

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15455 ACUERDO de 2 de julio de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales.

Por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por promoción de don José Dancausa Gras.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico.

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

4.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Secretario general.

15456 ACUERDO de 8 de julio de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia la provisión de Secretarías de Juzgados de Distrito entre Secretarios de igual clase.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Distrito que se relacionan, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado anunciar las mismas, para su provisión, en curso ordinario de traslado entre Secretarios de dicha clase, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º y disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia.

Alberique (Valencia).
Alcalá la Real (Jaén).
Alcaudete (Jaén).
Alicante número 4.
Barcelona número 2.
Bilbao número 7.
Carballino (Orense).
Chiva (Valencia).
Garrovillas (Cáceres).
Gerona número 2.
Grado (Oviedo).
Madrid número 11.
Madrid número 22.
Madrid número 34.

Madrid número 35.
Madrid número 36.
Palma de Mallorca número 5.
Ribadavia (Orense).
Riveira (La Coruña).
San Roque (Cádiz).
Santa Fe (Granada).
Sevilla número 8.
Silla (Valencia).
Tarrasa número 2.
Útrera (Sevilla).
Valencia número 1.
Valverde del Hierro (Tenerife).
Vitoria número 2.

Los solicitantes, para tomar parte en este concurso, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, al que se remitirán bien directamente o en alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo tener ingreso en el Registro del referido Consejo dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan y el número con que figuran en el Escalafón vigente.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Secretario general del Consejo, Blas Oliet Gil.

15457 ACUERDO de 8 de julio de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados.

Por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de dicho Cuerpo, rama de Juzgados, para la provisión de las plazas vacantes en los Juzgados que se relacionan, por las causas que se indican:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Badajoz, número 3.—Plaza de nueva creación.
Burgo de Osma.—Por excedencia voluntaria de don Alfredo Sánchez Borrego.

Juzgados de Primera Instancia

Barcelona, número 14.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Barcelona, número 15.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Barcelona, número 16.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Barcelona, número 17.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Bilbao, número 5.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Bilbao, número 6.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Córdoba, número 3.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
La Coruña, número 3.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Granada, número 3.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Madrid, número 22.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Madrid, número 23.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Madrid, número 24.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Madrid, número 25.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Málaga, número 5.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Murcia, número 3.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Palma de Mallorca, número 3.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Las Palmas, número 3.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Pamplona, número 3.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
San Sebastián, número 3.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Sevilla, número 8.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Sevilla, número 7.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Valencia, número 8.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Valencia, número 9.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Valladolid, número 3.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Zaragoza, número 5.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).
Zaragoza, número 6.—Plaza de nueva creación (Juzgado de Familia).

Juzgado de Instrucción

Granada, número 4.—Plaza de nueva creación.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento:

1.ª Podrán solicitar las plazas anunciadas a este concurso, los Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de cualquier categoría, con la limitación que establece la Disposición Transitoria Tercera del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, lleven más de un año en situación de adscritos, deberán tomar parte en el concurso, y si no lo hicieron, podrán ser trasladados a plaza vacante declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

2.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de